

hasta parado el termino de ser en Merid, y con concurrencia
prezisa de los mismos Cav. Capitulares q^o lo acordó
non. D^og. no es menor que para dha nozidad no hubo la
Citazion regular por Redula antecedien, tambien prede
nida por dhen Superior y costumbre de este Ayuntam^{to}.

El Señor D^o Diego Pareja y Zarandona d^o J^o
fue con la nozia que el Cavallero Consejo q^o nos preside
Ueno de urbanidad y por efecto de un bueno deseo
manifienda de este Ayuntamiento el de vair que
puede inferir por el nombramiento hecho en Van
zio Alarcón revocando el de Alberto de Sien
En atencion a que se udi dha ener en aquel dia con
piraba a lo que en el de vi, que es a la pazificaziend de
Sienio, que al parecer se dia con justicia. desde
luego en un voto se rite a todo^o las Cav. Capitu.
lares, y particularmente a los q^o concuerdan
a la nominaziion y rrecaziion. Y tambien al Sr
Marques de Pinared Procurador Sindico Gral
para en vista de todo, y de los deseos de un Enonua
resolver lo combeniente

El Señor D^o Juan de Borra Fonten y
Riquelme com. el. D^o Diego Pareja